



1700-45

AUTO N° 1236

FECHA: SANTA MARTA, 13 DE MAYO DE 2022.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno N° 1106 del 8 de febrero de 2022, la empresa FOTOVOLTAICO CAMPANO S.A.S., a través de su representante legal Carlos Urueta, solicita autorización de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural con la finalidad de ejecutar el proyecto: Línea de transmisión de 34,5Kv, que conecta el Parque Solar Fotovoltaico Campano S.A.S. con la subestación Fundación 34,5Kv, en el municipio de Fundación, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2022330001185 de fecha 30 de marzo de 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 4621 del 11 de mayo de 2022, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosque Natural o Plantados No Registrados, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación, RUT, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Plan de Aprovechamiento Forestal, inventario forestal, planos de proyecto con ubicación (en formato shape) y recibo de caja No. 6645.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por FOTOVOLTAICO CAMPANO S.A.S. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para ejecutar el proyecto: Línea de transmisión de 34,5Kv, que conecta el Parque Solar Fotovoltaico Campano S.A.S. con la subestación Fundación 34,5Kv, en el municipio de Fundación, jurisdicción del departamento del Magdalena.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6018 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a CARLOS URUETA, en su condición de representante legal de FOTOVOLTAICO CAMPANO S.A.S. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 6018

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2022.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N°1236 de Mayo 13 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <cforero@twsolar.com>, <dhernandez@twsolar.com>
Fecha 2022-08-02 11:44

Auto N°1236 de 2022.pdf (~508 KB)

En atención al radicado R2022729007557 de fecha 29-07-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG